

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México  
Unidad de Prevención de la Corrupción**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
Sistema de Denuncias Éticas**

**Revisión número: 01  
Fecha de actualización: 23/01/2026**

La Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la unidad administrativa encargada de revisar y asignar las acciones necesarias para atender las denuncias sobre la conducta de las personas servidoras públicas, fundadas y motivadas en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, y turnarlas, según corresponda, al Órgano Interno de Control respectivo o al Comité de Ética para su atención, por lo que durante este procedimiento las personas promoventes proporcionan datos personales cuyo tratamiento y protección deberá apegarse a los dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, el cual tiene su fundamento en el artículo 27 fracciones XII, XIII, XV, XVI, XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 20 de diciembre del 2023.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle el propósito del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas servidoras públicas que cuentan con acceso al Sistema de los Comités de Ética de las dependencias, así como organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**¿Qué es tratamiento de datos personales?**

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE**

Secretaría de la Contraloría

**II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**Nombre del Administrador:** L. en D. Oscar Filiberto Galicia Estrada

**Cargo:** Titular de la Unidad de Prevención de la Corrupción

**Área o unidad administrativa:** Unidad de Prevención de la Corrupción

**Correo electrónico:** [oscar.galicia@secogem.gob.mx](mailto:oscar.galicia@secogem.gob.mx)

**Teléfono:** Comutador: 722 1 67 94 09

Extensiones: 66160 y 66161

**III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES**

Sistema de Denuncias Éticas

**IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES**

Con la finalidad de cumplir con el objeto del Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales.

De los denunciantes:

- Nombre
- Domicilio de contacto
- Teléfono
- Correo electrónico





### **"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- Género

De las personas servidoras públicas presuntas responsables:

- Nombre
- Cargo
- Domicilio particular
- Domicilio laboral
- Género
- Características físicas

Así mismo, en la sección denominada “Documentación soporte”, las personas denunciantes pueden proporcionar los medios de prueba que consideren pertinentes para el trámite de su denuncia, sugerencia o reconocimiento, mismos que podrán proporcionar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

**Datos de identificación:** Número de cédula profesional, Número de placas de vehículo, Firma electrónica, Sección electoral (encontrada en la credencial del INE), Oriundez, Fecha de nacimiento, Parentesco, Número de cartilla militar, Clave o número de seguridad social, Domicilio, Clave de elector, RFC, Código QR, Número de hijos, Identificación o equivalente, Nombre completo, Sexo, Folio de la credencial de elector, Estado civil, Teléfono celular particular, CURP, Correo electrónico, Número de licencia de conducir, Nombre completo representante legal, apoderado o autorizado, Firma electrónica avanzada, Firma, Edad, Apellidos, Género, Denominación o razón social, Idioma o lengua natal, Código unidimensional, Número de pasaporte, Referencias personales, Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, Teléfono fijo particular, Nacionalidad, Edad de dependientes económicos, Pseudónimo, Número nacional de identidad o identificación ó equivalente, Lugar de nacimiento, Lugar de procedencia.

**Datos de localización:** Correo electrónico de contacto, Teléfono celular particular, Domicilio o componentes del mismo, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Estado de residencia, Teléfono fijo particular, País de residencia, Teléfono celular particular, Ciudad de residencia, Correo electrónico personal, Domicilio de contacto.

**Datos biométricos estáticos:** Imagen o fotografía.

**Datos biométricos dinámicos:** Voz (tono, intensidad y/o timbre).

**Datos laborales:** Número de empleado, Hoja de servicio, Puesto, Experiencia, Correo electrónico institucional, Fecha de egreso laboral, Profesión, Documentos de nombramiento, Constancia de no habilitación, Sueldo, Categoría, Rango, Referencias laborales, Documentos de incidencia, Área de adscripción, Jornada Laboral, Documentos de reclutamiento y selección, Fecha de ingreso laboral, Formación, Referencias personales, Domicilio de trabajo, Empleo, cargo o comisión, Nivel, Asociaciones profesionales o culturales, Ocupación, Teléfono institucional, Solicitud de empleo.

**Datos referentes a vida sexual:** Hábitos sexuales y Orientación sexual.

**Datos patrimoniales:** Retenciones, Tipo y condición de vivienda (se refiere a si es rentada o propia), Información fiscal, Aportaciones, Acta constitutiva, Bienes muebles e inmuebles, Afores, Servicios contratados, Cuentas bancarias, Superficie del Terreno, Inversiones, Créditos, adeudos y gravámenes, Superficie de la Construcción, Régimen conyugal, Seguros, Historial crediticio, Poder notarial, Ingresos y egresos, Finanzas, Pensiones, Descuentos y Domicilio fiscal.



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Datos electrónicos:** Correo electrónico, Contraseñas, Red social, Nombres de usuario, Firma electrónica.

**Datos de Procesos Administrativos:** Nombre del demandado, Datos de identificación y localización generales, Hechos imputados, Antecedentes penales, Nombre del denunciante, Número de expediente, Condiciones de vulnerabilidad, Nombre de testigos, Amonestaciones verbales y escritas, Derechos vulnerados o restringidos, Datos de si/no deudor alimentario, Penas impuestas, Reincidencia y Nombre del actor.

**Datos académicos:** Certificados, Títulos, Calificaciones, Grado académico, Firma del alumno, Expediente, Tipo de examen, Foja, Matrícula, Número de cédula profesional, Código QR, Registro, Cédula profesional, Promedio general, Trayectoria educativa, Créditos, Nivel escolar y Reconocimientos.

**Datos de salud:** Talla, Motivo de fallecimiento, Toma de moldes anatómicos, Diagnósticos, Uso de prótesis, Antecedentes médico familiares, Cualquier atención medica, Vacunas, Padecimientos, Resultados de estudios de laboratorio, Estado de salud mental, Discapacidad, Uso de aparatos ortopédicos, Hábitos de alimentación, Uso de aparatos auditivos, Tipo de sangre, Consumo de sustancias toxicas y estupefacientes, Alergias, Incapacidades médicas, Uso de aparatos oftalmológico, Estado de gestación, Referencias o descripción de síntomas, Medidas antropométricas, Peso, Enfermedades, Estado de salud físico y Intervención quirúrgicas.

**Datos de origen:** Origen racial y Origen étnico.

**Datos ideológicos:** Costumbres, Afiliación política, Pertenencia a asociaciones religiosas, Afiliación sindical, Ideología, Pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y Creencias religiosas.

Adicional a ello también se podrán proporcionar datos personales considerados como sensibles, es decir, aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

## V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de los datos personales solicitados tiene carácter obligatorio, ya que su omisión impide la tramitación de la denuncia, sugerencia o reconocimiento, declarándose improcedente y se archiva como concluida.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 y 54 del Protocolo de actuación para la recepción, trámite y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio de 2021.

## VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

A fin de dar la posibilidad de presentar denuncias anónimas, es responsabilidad de la persona denunciante tanto la veracidad de los datos proporcionados, como su precisión e idoneidad, por lo que, en caso de que no se indique información que permita identificar y/o localizar al denunciante, tiene como consecuencia el que no se le podrá notificar para que amplíe o modifique su denuncia, sugerencia o reconocimiento y sea posible su intervención en el procedimiento, con fundamento en



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

el artículo 15 del Protocolo de actuación para la recepción, trámite y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comité de Ética de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio de 2021.

**VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR**

**Finalidad principal de tratamiento:** Registrar y dar trámite a las denuncias, sugerencias y reconocimientos, presentadas ante los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Auxiliares y el Ayuntamiento de Tlalnepantla.

**Finalidades secundarias:** Generar estadísticas para reportar las actividades realizadas por los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Auxiliares y el Ayuntamiento de Tlalnepantla.

**VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ**

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

**IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

**X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante lo anterior, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

**XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO**

## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La persona servidora pública puede solicitar la revocación del consentimiento que, se hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir la solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; de manera independiente, a que dicha solicitud resulte improcedente.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Responsable del Sistema de Datos Personales, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo
- b) Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva
- c) Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio
- e) Firma autógrafa o huella digital

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente y de no encontrarse en los supuestos previstos en el presente aviso de privacidad, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, indica que cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto del tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Sin embargo, debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no aplica dicho apartado.

## **XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

Cualquier cambio, modificación o actualización que sufra el presente Aviso de Privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales será reportado en el apartado identificado "Control de cambios" y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente liga: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>.

Así mismo, se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.



## **"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD**

Se precisa que, para efecto del Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), no se cuenta con la figura de encargado.

**XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD**

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## **XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO**

Artículo 27 fracciones XII, XII, XV, XVI, XVIII, XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 20 de diciembre de 2023; numeral 21800010000000001 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 13 de enero de 2025; Capítulo Sexto “Denuncias” de los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de febrero de 2021, así como el Protocolo de actuación para la recepción, trámite y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de junio de 2021.

## XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 4to Piso, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 722 167 94 09 extensiones 66156 y 66157.

**XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.**



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- d) **Teléfonos:** Comutador 722 226 19 80  
CAT: 800 821 04 41

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	--	Aviso de Privacidad	23/01/2026

